



TABLA REUNION EXTRAORDINARIA N° 001/2021

FECHA : 21 de Julio de 2021.-

HORA : 11:30 HRS.

LUGAR : SALON MULTIUSO

1.- APROBACION ACTA REUNION ANTERIOR

2.- LEY 21.353



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

REUNION EXTRAORDINARIA N° 01/2021.

En Nueva Toltén, a 21 día del mes de julio del año 2021, se reúne el Concejo Municipal de la Comuna de Toltén, Presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna Don Guillermo Martínez Soto, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

SR. DIEGO DEL RIO HIMIGUALA
SR. LUIS AVILA MUÑOZ
SR. RORY ARELLANO NAVARRETE
SR. NESON CASTRO TRECANA
SR. JEREMIAS RIVERA CARRASCO
SR. MARIO CAYO MANQUEHUAL

PUNTO N° 01 DE LA TABLA : Aprobación Acta Reunión Anterior

Siendo las 11:30 horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la Comuna Don Guillermo Martínez Soto, quien en nombre de Dios y de la Patria da por iniciada la presente reunión Ordinaria del Concejo Municipal de Toltén, consultados los Sres. Concejales por la aprobación del acta de la reunión anterior u observaciones a la misma, se aprueba el acta por los Sres. Concejales.

PUNTO N° 02 DE LA TABLA : LEY 21.353

El Sr. Alcalde, informa al Concejo que dicha reunión es para tomar una decisión que dispone la Ley respecto del pago de patentes que en estos días se está desarrollando en la Municipalidad, hay una disposición legal que dan facultades a los Municipios para dar facilidades de pago a los contribuyentes de la Comuna.

El Sr. Espinoza, indica que la Ley mencionada establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad del Covid-19. Respecto de esto da lectura al Art. 3° de esta ley, el cual extiende vigencia de patentes provisorias, el cual no requiere acuerdo del Concejo; Indicado que lo dispuesto en el Art 4to. de este Cuerpo Legal

si requiere acuerdo del Concejo, el cual da flexibilidad a Convenios de pago, dando lectura íntegra al presente artículo. Posteriormente da a conocer que, hecha las consultas al asesor jurídico de la Municipalidad, expresó que respecto de esta ley se está condonando la totalidad de las multas, intereses y sanciones por mora mientras el contribuyente se mantenga cumpliendo el convenio, para las patentes comprendidas en la Ley 20.385 en su Art. 23 y las de la Ley 29.925, es para todas las que se encuentren pendiente, da a conocer que en el caso específico nuestro, existe un listado importante de personas y lo que más complica y/o aumenta el pago son las multas e intereses, por lo que se propone al Concejo si se autoriza un Convenio de Programación, hasta en 48 cuotas para que las personas que tiene patentes atrasadas puedan pagar lo que adeudan basado en esta Ley y cancelen sólo la deuda sin multas e intereses. Existe un plazo para aplicar esta ley hasta el 31 diciembre 2021, lo que se informará a los contribuyentes para que ellos tomen la decisión de hacerlo, como también el Convenio es hasta en 48 cuotas lo que determina cada persona en particular, pero como ya se dijo si deja de cancelar una cuota deja de operar el convenio. Existiendo incluso personas que tiene su negocio cerrado, pero mantienen la deuda con el Municipio, siendo esta una buena oportunidad para regularizar su situación contractual respecto de esta, efectuadas consultas por los Sres. Concejales, aclarando que es para quienes mantiene mora y para los están cancelando oportunamente. No habiendo más consultas el Sr. Alcalde solicita se efectuó la votación para poder realizar este convenio, efectuada esta los Sres. Concejales aprueban efectuar el Convenio antes mencionado, donde cada contribuyente fijará el plazo que ellos determinen dentro del marco de la Ley, se abstiene el Concejel Sr. Castro por tener patentes Comerciales vigentes.

A continuación, el Sr. Alcalde expresa que ahora se dará a conocer, las facultades en materia de índole tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas, contenidas en el Decreto N° 611 del 09-04-2021 del Ministerio de Hacienda. El Sr. Espinoza da lectura en forma in-extensa al Art 1°, donde se dispone prorroga en el pago de patentes, dando los parámetros de las cuáles pueden recibir el beneficio otorgado en la Ley , tanto para las Patentes Comerciales como para las Patentes de

Alcoholes, El Sr. Espinoza indica que se desprende de la Ley que como en la Comuna no existen grandes empresas entrarían casi todas las patentes otorgadas en la Comuna, en grandes rasgos se otorga la facultad a quienes están cancelando que puedan cancelar hasta el mes de septiembre y sobre esto que lo puedan hacer hasta en 6 cuotas, además son las que se están cancelando este semestre y para el pago de la cuota del primer semestre 2022, agrega que todo esto es a criterio del contribuyente, lo que se quiere es que el contribuyente tenga la posibilidad de hacerlo, dando a conocer que en las patentes de alcoholes limitadas no existen deudas al respecto, por cuanto están se pierden si no se cancelan por haber una cantidad sobre el límite permitido extendidas en la Comuna.

Propone el Sr. Alcalde, que se apruebe respecto a lo indicado en la ley y que el contribuyente tome la decisión del plazo para su pago respecto del otorgado por la ley, efectuada la votación por los Sres. Concejales, se aprueba esta moción con la abstención de los Sres. Concejales Castro y Rivera por tener patentes comerciales vigentes.

Se levanta la sesión siendo las 12,20 Hrs.

Sr. DIEGO DEL RIO HIMIGUALA

Concejal

Sr. LUIS AVILA MUÑOZ

Concejal

SR. RORY ARELLANO NAVARRETE

Concejal

Sr. NELSON CASTRO TRECANAÑO

Concejal

Sr. JEREMIAS RIVERA CARRASCO

Concejal

Sr. MARIO CAYO MANQUEHUAL

Concejal

Sr. LIZANDRO VILARROEL GATICA

Secretario Municipal (S)

Sr. GUILLERMO MARTINEZ SOTO

Alcalde

LVG/clo.-